



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA ZARZA

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados, que el Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza, en sesión de fecha 21 de noviembre de 2019, aprobó el siguiente Calendario Fiscal correspondiente a los tributos de carácter periódico del ejercicio de 2020:

SÉPTIMO: APROBACIÓN CALENDARIO FISCAL.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno la aprobación del Calendario Fiscal para el año 2020.

Debatido el asunto y votado, según lo prevenido en los artículos 20 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, se consignan los siguientes resultados:

Unanimidad de todos los asistentes. El acuerdo adoptado es el siguiente:

Aprobar el Calendario para la anualidad de 2020 en los siguientes términos, procediendo a su publicación:

Calendario Fiscal correspondiente a los tributos de carácter periódico del ejercicio 2020**A) Tributos de periodicidad anual:****TRIBUTOS**

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
 Tasa Reserva aparcamiento exclusivo (Vados)
 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica
 Tasa Aprovechamiento Dominio Público Cajeros/Máquinas expendedoras
 Impuesto sobre Actividades Económicas

PERIODO DE COBRO

02/03/2020 al 08/05/2020
 04/05/2020 al 08/07/2020
 12/06/2020 al 13/08/2020
 03/08/2020 al 07/10/2020
 04/06/2020 al 05/08/2020
 04/09/2020 al 10/11/2020

B) Tributos de periodicidad cuatrimestral:**TRIBUTOS**

Tasa Depuración de Aguas Residuales tercer cuatrimestre 2019
 Tasa Depuración de Aguas Residuales primer cuatrimestre 2020
 Tasa Depuración de Aguas Residuales segundo cuatrimestre 2020

PERIODO DE COBRO

05/02/2020 al 06/04/2020
 02/06/2020 al 05/08/2020
 02/10/2020 al 04/12/2020

C) Tributos de periodicidad trimestral:**TRIBUTOS**

Tasa sobre recogida de basuras primer trimestre de 2020
 Tasa por ocupación mercadillo primer trimestre de 2020
 Tasa sobre recogida de basuras segundo trimestre de 2020
 Tasa por ocupación mercadillo segundo trimestre de 2020
 Tasa sobre recogida de basuras tercer trimestre 2020
 Tasa por ocupación mercadillo tercer trimestre de 2020
 Tasa sobre recogida de basuras cuarto trimestre de 2020
 Tasa por ocupación mercadillo cuarto trimestre de 2020

PERIODO DE COBRO

02/01/2020 al 04/03/2020
 20/01/2020 al 20/03/2020
 01/04/2020 al 08/06/2020
 23/04/2020 al 26/06/2020
 06/07/2020 al 09/09/2020
 22/07/2020 al 24/09/2020
 02/10/2020 al 04/12/2020
 16/10/2020 al 18/12/2020

D) Tributos de periodicidad mensual:**Tasa por la prestación del servicio de Escuelas Deportivas Municipales:**

ENERO 01/01/2020 al 31/01/2020
 FEBRERO 01/02/2020 al 29/02/2020
 MARZO 01/03/2020 al 31/03/2020
 ABRIL 01/04/2020 al 30/04/2020
 MAYO 01/05/2020 al 31/05/2020
 OCTUBRE 01/10/2020 al 30/10/2020
 NOVIEMBRE 01/11/2020 al 30/11/2020
 DICIEMBRE 01/12/2020 al 31/12/2020

Tasa por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio:

ENERO 01/01/2020 al 31/01/2020
 FEBRERO 01/02/2020 al 29/02/2020
 MARZO 01/03/2020 al 31/03/2020
 ABRIL 01/04/2020 al 30/04/2020
 MAYO 01/05/2020 al 31/05/2020
 JUNIO 01/06/2020 al 30/06/2020
 JULIO 01/07/2020 al 31/07/2020
 AGOSTO 01/08/2020 al 31/08/2020
 SEPTIEMBRE 01/09/2020 al 30/09/2020
 OCTUBRE 01/10/2020 al 31/10/2020
 NOVIEMBRE 01/11/2020 al 30/11/2020
 DICIEMBRE 01/12/2020 al 31/12/2020



Tasa por la prestación del servicio de Escuela Municipal de Idiomas e Informática:

ENERO	01/01/2020 AL 31/01/2020
FEBRERO	01/02/2020 AL 29/02/2020
MARZO	01/03/2020 AL 31/03/2020
ABRIL	01/04/2020 AL 30/04/2020
MAYO	01/05/2020 AL 31/05/2020
JUNIO	01/06/2020 AL 30/06/2020
JULIO	01/07/2020 AL 31/07/2020
AGOSTO	01/08/2020 AL 31/08/2020
SEPTIEMBRE	01/09/2020 AL 30/09/2020
OCTUBRE	01/10/2020 AL 31/10/2020
NOVIEMBRE	01/11/2020 AL 30/11/2020
DICIEMBRE	01/12/2020 AL 31/12/2020

Tasa Centro de Atención a la Infancia:

ENERO	01/01/2020 AL 31/01/2020
FEBRERO	01/02/2020 AL 29/02/2020
MARZO	01/03/2020 AL 31/03/2020
ABRIL	01/04/2020 AL 30/04/2020
MAYO	01/05/2020 AL 31/05/2020
JUNIO	01/06/2020 AL 30/06/2020
JULIO	01/07/2020 AL 31/07/2020
SEPTIEMBRE	01/09/2020 AL 30/09/2020
OCTUBRE	01/10/2020 AL 31/10/2020
NOVIEMBRE	01/11/2020 AL 30/11/2020
DICIEMBRE	01/12/2020 AL 31/12/2020

Asimismo se comunica que los padrones fiscales referidos a los tributos que se han relacionado, quedarán expuestos al público en la Oficina Municipal de Recaudación sita en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza – Plaza Constitución, nº1, de esta localidad de 09:00 a 14:00 horas de Lunes a Viernes, QUINCE (15) DÍAS antes que se inicien los respectivos periodos de cobro y por el plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas.

El pago se podrá efectuar:

- Los recibos domiciliados serán cargados en la cuenta bancaria de cada contribuyente.
- Los recibos no domiciliados, en cualquiera de las oficinas de las entidades colaboradoras con la recaudación que están relacionadas en los recibos del tributo: EUROCAJA RURAL, BANCO CCM, GLOBALCAJA o BSCH.
- De forma telemática a través de Internet en la página web: <http://tpv.santacruzdelazarza.es/index.asp>.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario señalado anteriormente, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determinará la exigencia del recargo correspondiente y, en su caso, los intereses de demora y costas que procedan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición pública.

En Santa Cruz de la Zarza, a 28 de noviembre de 2019.-El Alcalde, Tomás Lorenzo Martínez.

Nº. I.-6971